



RESOLUCIÓN Nº 101

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE
"CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LOS/AS ESTUDIANTES DEL BACHILLERATO
CIENTÍFICO DE LA EDUCACIÓN MEDIA".**

Asunción, 20 de mayo de 2014

VISTA: La necesidad de ajustar los criterios de promoción para los/las estudiantes del Bachillerato Científico conforme a la vigencia de la Resolución Nº 681/2014 que dispone la actualización curricular del Bachillerato Científico de la Educación Media.

CONSIDERANDO: Que los ajustes de los criterios de promoción presentan procedimientos que se hallan en consonancia con la nueva estructura curricular establecida según Resolución Nº 681/2014 y con los programas de estudio actualizados para el Bachillerato Científico.

Que el documento Valoración de los aprendizajes para la promoción de estudiantes de la Educación Media, Edición 2009 contiene orientaciones que difieren de la organización de las capacidades planteadas en los planes de estudio actualizados del Bachillerato Científico.

Que, la Constitución Nacional en sus Artículos 73, 74, 75 y 76 contempla "El derecho a la educación y de sus fines", "El derecho de aprender y de la libertad de enseñar", "De la responsabilidad educativa", "De las obligaciones del Estado", respectivamente.

Que, el documento de "Criterios de Promoción para los Estudiantes del Bachillerato Científico" de la Educación Media, se ajusta a los fines y principios establecidos en la Ley 1264/98 "General de Educación".

Que, el Decreto Nº 15.649 de fecha 10 de diciembre de 2001, en su Artículo 1º "Autoriza al Ministerio de Educación y Cultura disponer acciones para la reforma organizacional, curricular y legal de la Educación Media".

Que, el Estado a través del Ministerio de Educación y Cultura es el encargado de garantizar el funcionamiento armónico del sistema educativo nacional en toda su forma y ámbito, conforme a sus atribuciones constitucionales y legales.

Que, es menester de esta dependencia adoptar las medidas necesarias que garanticen una efectiva y eficiente transformación de la Educación Media.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA

RESUELVE:

- Art. 1º.- **APROBAR** el documento de "Criterios de Promoción para los/as Estudiantes del Bachillerato Científico de la Educación Media".
- Art. 2º.- **DEJAR** sin efecto el documento "Valoración de los aprendizajes para la promoción de estudiantes de la Educación Media", para la modalidad del Bachillerato Científico.
- Art. 3º.- **DISPONER** la vigencia del referido documento para el Bachillerato Científico a partir de la firma de la presente resolución.
- Art. 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Helene Duarte Mendoza
HELENE DUARTE MENDOZA
Encargada de Despacho
Secretaría General



Pablo Antonio Rojas Acosta
PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA
Encargado de Despacho
Dirección General



TEKOMBO'E
HA ARANDUPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
Y CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DEL BACHILLERATO CIENTÍFICO DE LA EDUCACIÓN MEDIA

Asunción - 2014

Paraguay: Ministerio de Educación y Cultura (2014).
Criterios de Promoción para los Estudiantes del
Bachillerato Científico de la Educación Media.
Asunción: MEC.

FORMATO: 20 X 26 cms.

PÁGINAS: 10



**TEKOMBO'E
HA ARANDUPY**
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
**EDUCACIÓN
Y CULTURA**

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

HORACIO MANUEL CARTES JARA
Presidente de la República

MARTA JUSTINA LAFUENTE
Ministra de Educación y Cultura

MYRIAN STELLA MELLO MARTÍNEZ
Viceministra de Educación para el
Desarrollo Educativo

MARÍA GLORIA PEREIRA DE JACQUET
Directora General de Currículum,
Evaluación y Orientación

PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA
Encargado de Despacho
Dirección General de Educación Media

PRESENTACIÓN

El foco central de la política educativa es mejorar el nivel de aprendizaje de los estudiantes y contribuir con su formación integral como ciudadano y ciudadana. En este marco, desde el Ministerio de Educación y Cultura, se establecen competencias y capacidades que posibilitan acrecentar el desarrollo personal y social, y mejorar constantemente los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para la vida.

El currículum nacional es un documento que pretende constituirse en referencia funcional, flexible y pertinente de las competencias y capacidades establecidas a nivel nacional. En esa línea, se realizaron consultas a diferentes actores educativos y sociales y análisis acerca de la pertinencia del currículum vigente. Como producto de dichos estudios se procedió a la actualización remedial de los Planes de estudio de los tres énfasis del Bachillerato Científico y de sus correspondientes programas de estudio. De igual forma, en concomitancia con estos lineamientos, se ajustaron los criterios de promoción para los estudiantes que cursan dicho tipo de bachillerato, los cuales se explicitan en este documento.

Las prácticas evaluativas deben centrarse en su utilización como evidencia de los progresos de aprendizaje en el día a día. Se espera que estas prácticas se concreten en diferentes situaciones y a través de la aplicación de variados instrumentos evaluativos según propósito pedagógico y, así mismo, que se correspondan con la enseñanza, las capacidades establecidas para el nivel de la Educación Media y la manera de abordarlas. Todo esto favorecerá a establecer de manera más objetivable y auténtica la calificación de cada estudiante, su promoción y, consecuentemente al término de su trayectoria en el nivel, su titulación.

Con base a estas intencionalidades se presenta el presente documento que pretende constituirse en una herramienta normativa válida a ser aplicada, por parte de los actores educativos afectados, para la definición de la calificación y la promoción del estudiante del Bachillerato Científico de la Educación Media.



CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DEL BACHILLERATO CIENTÍFICO DE LA EDUCACIÓN MEDIA

1. Aprendizajes a ser evidenciados y valorados

Los aprendizajes a ser evidenciados y valorados refieren a las capacidades establecidas a nivel nacional, departamental e institucional por disciplina¹ y por curso y a las competencias generales establecidas para el nivel.

En el Plan Común y en el Plan Específico los aprendizajes a ser valorados por disciplina manifestarán las capacidades establecidas a nivel nacional², departamental e institucional, mientras que en el Plan Optativo se valorará la adquisición de las capacidades establecidas por disciplina a nivel institucional.

2. Evidencia y estimación de los aprendizajes

Los aprendizajes serán evidenciados mediante la aplicación de múltiples procedimientos e instrumentos evaluativos, en diferentes momentos y situaciones, a fin de estimar el logro de las capacidades.

Con base en las capacidades a ser logradas por el estudiante, los docentes elaborarán los indicadores de logros y seleccionarán los procedimientos e instrumentos de evaluación que permitan evidenciarlos. Éstos serán comunicados oportunamente a los estudiantes.

Los indicadores deben ser claros, específicos, válidos y representativos, de tal modo a estimar la adquisición de las capacidades por parte de los estudiantes.

3. Proyectos educativos como estrategias de evaluación de los aprendizajes

El currículum de la Educación Media, el cual se orienta al logro de competencias reconoce al proyecto como un procedimiento que posibilita que el estudiante

¹ Las capacidades referidas a la disciplina Orientación Educacional y Sociolaboral – Servicio Social y Productivo en la Comunidad también serán valoradas con fines de promoción.

² Las capacidades nacionales están establecidas en el documento denominado “Actualización Curricular del Bachillerato Científico de la Educación Media”.



demuestre las competencias generales desarrolladas en el nivel. Desde esta perspectiva, los estudiantes que cursan el 3º curso del Bachillerato Científico de la Educación Media, elaborarán e implementarán un proyecto educativo de manera grupal³, a fin de que demuestren las competencias adquiridas en el nivel y puedan ser valoradas.

El tema del proyecto tendrá relación con el énfasis del Bachillerato cursado por el estudiante y, en consecuencia, se seleccionarán las capacidades más representativas referidas a las competencias generales y se elaborarán indicadores en términos de resultados de aprendizaje.

El proyecto educativo se organizará en tres fases: diseño, implementación y difusión. Del total de indicadores elaborados para evidenciar las competencias generales, el 70% referirá a la fase de diseño e implementación del proyecto y el 30% a la fase de su difusión (presentación oral).

4. Escala de calificación

El nivel de aprendizaje del estudiante por disciplina y curso se expresará por medio de una escala numérica de calificación del 1 (uno) al 5 (cinco).

Para obtener la calificación mínima 2 (dos), el estudiante deberá lograr el 80% del total de indicadores referidos a las capacidades establecidas por disciplina a nivel nacional, departamental e institucional (Plan Común y Plan Específico) y las capacidades establecidas por disciplina a nivel institucional (Plan Optativo).

Por cada indicador logrado se otorgará un punto. El puntaje general resultará de la suma del total de indicadores definidos, sobre el cual se confeccionará la escala de calificación.

La calificación numérica se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$(LS - LI + 1) \div 4$$

El límite superior (LS) constituye el puntaje general que se obtendrá mediante la sumatoria de los indicadores referidos a las capacidades establecidas por disciplina a nivel nacional, departamental e institucional (Plan Común – Plan Específico), y a las capacidades establecidas por disciplina a nivel institucional (Plan Optativo). El puntaje general correspondiente a las disciplinas del Plan Común y el Plan Específico

³ La conformación de los grupos de trabajo estarán integrados preferentemente por un máximo de cinco estudiantes.



deberá revelar el 70% de los indicadores referidos a las capacidades establecidas a nivel nacional y el 30% de los indicadores referidos a las capacidades establecidas a nivel departamental e institucional.

El límite inferior (LI) se obtendrá de la resultante del nivel de exigencia del 80% de los indicadores referidos a las capacidades establecidas por disciplina a nivel nacional, departamental e institucional (Plan Común y Plan Específico). Para el Plan Optativo, el límite inferior se obtendrá del resultante del nivel de exigencia del 80% de los indicadores referidos a las capacidades establecidas por disciplina a nivel institucional.

÷4 porque los puntajes deben ser distribuidos para cuatro notas: 2, 3, 4 y 5.

El proyecto educativo se valorará a través de esta escala numérica de calificación. Al respecto, el Límite Superior (**LS**) constituye el puntaje general que se obtendrá mediante la sumatoria de los indicadores establecidos para el proyecto educativo. El Límite Inferior (**LI**) se obtendrá de la resultante del nivel de exigencia del 80% de estos indicadores.

5. Periodos de la evaluación sumativa

La evaluación del aprendizaje con función sumativa se realizará en los Periodos Ordinario, Complementario y de Regularización⁴.

5.1. Periodo Ordinario

Los procedimientos evaluativos serán aplicados de manera diferenciada según Planes de Estudio y curso académico.

5.1.1 Plan Común y Plan Específico

- **En el primer y segundo cursos** el periodo ordinario se organiza en dos (2) etapas. En cada una de ellas se valorará el desarrollo de las capacidades establecidas por disciplina a nivel nacional, departamental e institucional. En la segunda etapa se valorarán, además de las capacidades desarrolladas en esta etapa, aquellas no logradas por el estudiante en la etapa anterior.

⁴ Las etapas evaluativas se establecen en el calendario escolar del nivel.



Finalizadas las dos etapas, se procederá a obtener la **calificación final** del estudiante por disciplina, la cual resulta del promedio de las calificaciones obtenidas en dichas etapas. Esta calificación final determina la promoción del estudiante.

La calificación final mínima 2 (dos) se obtendrá siempre y cuando la sumatoria de las dos etapas dé como resultado 4 (cuatro) absoluto y en la segunda etapa se obtenga como mínimo la calificación 2 (dos).

- **En el tercer curso** el periodo ordinario se organiza en tres (3) etapas.

En la primera etapa se valorará el logro de las capacidades establecidas por disciplina a nivel nacional, departamental e institucional. En la segunda etapa se evidenciarán y valorarán las capacidades desarrolladas en esta etapa y las que no fueron logradas por el estudiante en la etapa anterior.

En la tercera etapa se valorará el logro de las competencias generales por parte del estudiante, a través de la elaboración e implementación de un proyecto educativo que sea coherente con el énfasis del bachillerato que éste cursa.

Para obtener la calificación final del estudiante del tercer curso por disciplina se considerará el procedimiento aplicado en el primero y segundo cursos.

La calificación del estudiante en proyecto educativo se determinará en la tercera etapa. No obstante, en las dos primeras etapas de este período se podrán consignar puntajes logrados por el estudiante durante el proceso de diseño y ejecución del proyecto del proyecto educativo, cuyos logros podrán ser comunicados por etapa a los actores educativos.

5.1.2. Plan Optativo

El aprendizaje del estudiante en el Plan Optativo se evaluará conforme a la opción seleccionada en la institución educativa:



- a) Desarrollo de disciplina/s durante todo el año lectivo.
- b) Desarrollo de más de una disciplina en forma consecutiva con un tratamiento modular durante el año lectivo.

Procedimientos para evaluar el aprendizaje del estudiante según opción seleccionada:

- a) *Desarrollo de disciplina/s durante todo el año lectivo.*

En esta opción se considerará el mismo procedimiento del Plan Común y del Plan Específico.

- b) *Desarrollo de más de una disciplina en forma consecutiva con un tratamiento modular durante el año lectivo.*

Se obtendrá la calificación del rendimiento del estudiante por etapa al término del desarrollo de la disciplina que tiene un tratamiento modular.

El estudiante aprueba la disciplina con la obtención de la calificación mínima 2 (dos).

El estudiante aprueba el primero y el segundo cursos con la obtención de la calificación final mínima 2 (dos) en todas las disciplinas y, consecuentemente, pasa al curso inmediato superior.

El estudiante aprueba el tercer curso del Bachillerato Científico cursado con la obtención de la calificación final mínima 2 (dos) en todas las disciplinas y la calificación mínima 2 (dos) en Proyecto Educativo.

5.2. Periodo Complementario

Tendrá derecho a ser examinado en el periodo complementario el estudiante que haya reprobado durante el periodo ordinario: una o más disciplinas del Plan Común y del Plan Específico, y/o una o más disciplinas del Plan Optativo y/o el proyecto educativo. En este periodo se valorarán las capacidades establecidas por disciplina a nivel



nacional, departamental e institucional y/o las competencias generales valoradas a través del proyecto educativo que no fueron logradas en el Periodo Ordinario.

5.3. Periodo de Regularización

Tendrá derecho a ser examinado en el periodo de regularización, el estudiante que haya reprobado en el periodo complementario, hasta el 30%⁵ de las disciplinas correspondientes al énfasis del bachillerato cursado.

En este periodo, se valorarán las capacidades no logradas en el Periodo Complementario.

6. Repitencia

El estudiante que no cumpla con los criterios de promoción establecidos en el Periodo Ordinario, Complementario o de Regularización repetirá el curso en la disciplina y/o proyecto educativo reprobado.

7. Casos especiales

Los casos no contemplados en este reglamento serán tratados y resueltos por la Dirección del nivel educativo correspondiente.



⁵ En caso de que el 30% de las disciplinas resulte un numeral con décimo igual o mayor que 5, se redondeará en el numeral inmediato superior.

ANEXO

Ejemplos:

a) Definición de la calificación final

- **Primero y segundo cursos:**

Disciplinas	Periodo Ordinario			Observación
	Primera Etapa	Segunda Etapa	Calificación Final	
Lengua Castellana y Literatura	1	4	3	Aprobado
Guaraní Ñe e	3	4	4	Aprobado
Lengua Extranjera	5	1	1	Complementario

- **Tercer curso**

Disciplinas	Periodo Ordinario			Calificación Final	Observación
	Primera Etapa	Segunda Etapa			
Lengua Castellana y Literatura	4	1	-	1	Complementario
Guaraní Ñe e	2	2	-	2	Aprobado
Lengua Extranjera	2	1	-	1	Complementario
Proyecto Educativo	-	-	1	1	Complementario

b) Cantidad límite de disciplinas que podrá reprobado el estudiante para tener derecho a ser examinado en el periodo de regularización:

Bachillerato Científico/Énfasis	Primer curso		Segundo curso	
	Total de disciplinas	Disciplinas a evaluar	Total de disciplinas	Disciplinas a evaluar
Ciencias Sociales	13	4	14	4
Ciencias Básicas y Tecnología	13	4	14	4
Letras y Artes	13	4	14	4





**TEKOMBO'E
HA ARANDUPY**
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
**EDUCACIÓN
Y CULTURA**

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñendivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Ficha Técnica

MARÍA GLORIA PEREIRA DE JACQUET

Directora General de Currículum, Evaluación y
Orientación

PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA

Director General de
Educación Media

SILVERIA CONCEPCIÓN LAGUARDIA VIÑALES

Directora de Currículum

ANA CLAUDIA MEZA LLANO

Directora de Gestión Pedagógica y Planificación
Educación Media

Nidia Esther Caballero de Sosa

Jefa del Departamento de
Evaluación Curricular

Nilsa Palacios Alvarenga

Jefa del Departamento Técnico Pedagógico
Educación Media

María Estela Báez de Armoa

Jefa del Departamento de
Diseño Curricular

María Elena González

Jefa del Departamento de Normalización Académica
Educación Media

Rosalía Diana Larrosa Nunes

Jefa del Departamento de
Investigación Curricular

Diana Elena De Giacomini de Silva

Jefa del Departamento de
Apoyo para la Implementación
Curricular en Medios Educativos

Wilma Dina Vega de Torres

Jefa del Departamento de
Enseñanza de Lenguas

Elaboradoras:

Nidia Esther Caballero de Sosa
Nilsa Palacios Alvarenga
Constanza Sebastiana Cristaldo de Giménez

Diseño y diagramación:

Carmen Susana Benítez Prieto